

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

Suma y fecha de a capital:

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios judiciales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Por un mes 5'00
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número eneto 0'50 céntimos mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas anteriores una peseta

Se suscribe en a intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El importe de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

ESTRICNINA

Con esta fecha he autorizado al Alcaldes de Ortigosa de Cameros, Tobía y Ezcaray para que puedan echar estricnina en montes de aquel término con el fin de exterminar los animales dañinos, por un plazo que no podrá exceder de ocho días y dando comienzo tres después de publicada esta Circular.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Logroño, enero 1946.

El Gobernador civil,

CIRCULAR

207

Para evitar interpretaciones erróneas en el uso de la tarjeta provisional de identidad expedida por los Comandantes de Puesto de la Guardia civil de esta provincia se hace público para general conocimiento que dicha tarjeta de identidad no exceptúa a sus poseedores de proveerse del salvoconducto ordinario.

Logroño, 28 de enero de 1946

El Gobernador civil,

Servicio Provincial de Ganadería

205

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de San Torcuato que fué declarada oficialmente con fecha 22 de agosto de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 29 de enero de 1946.

El Gobernador civil,

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Caminos CONSERVACION

239

Hasta las trece horas del día 20 de febrero de 1946, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Logroño, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 54 al 61 del Camino Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (Trozo de Logroño a Cabañas de Virtus).

La subasta de dichas obras se celebrará con arreglo a la Ins-

trucción de 11 de septiembre de 1886, el día 26 de febrero de 1946 a las nueve de la mañana, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación y Reparación) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día último de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de clase sexta (4'50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose desde luego la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1'50 pesetas desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto Ley de 6 de marzo de 1929 (Gaceta del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto Ley de 24 de diciembre de 1928 (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 25 enero de 1946.—El Director General.—A. Sánchez del Río

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ve-
 cino de pro-
 vincia de según
 cédula personal número (pro-
 con domicilio en) calle de
 número en
 terado del anuncio publicado en
 el «Boletín Oficial del Estado»,
 con fecha de
 último y de las condiciones y re-
 quisitos que se exigen para la
 adjudicación en pública subasta
 de las obras de provin-
 cia de se compromete
 a tomar a su cargo la ejecu-
 ción de las mismas con estricta
 sujeción a los expresados requi-

sitos y condiciones por la cantidad de (1).

Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y Firma del Proponente)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

ES COPIA

El Ingeniero Jefe,

Firmado: José R. Carracido

Jefatura Agronómica

Registro de maquinaria agrícola

240

Los propietarios de tractores agrícolas, motores para riego, trilladoras y cosechadoras tienen la obligación de presentar por duplicado, antes del 15 de Marzo la declaración jurada a que se refiere el art.º segundo de la Orden de 18 de Septiembre de 1945

Esta obligación afecta tanto a las máquinas accionadas por motores eléctricos como a los que funcionan con carburantes líquidos.

Transcurrido dicho plazo se considerará como ilegal la situación de dicha maquinaria agrícola, sancionándose a los propietarios que no hayan cumplido con lo anterior y proponiendo a la Junta Provincial de Carburantes la Supresión de la tarjeta respectiva a los motores que funcionen con carburantes líquidos.

Las hojas para efectuar dicha declaración se facilitan en las Oficinas de esta Jefatura (General Franco n.º 37 entresuelo).

Al entregar la declaración se devolverá un ejemplar, que surtirá el efecto de acuse de recibo y justificará la situación legal de la máquina declarada en tanto no se provea a su propietario del certificado y placas de inscripción establecidos en el art.º 4 de la citada disposición ministerial.

Los fabricantes y casas comerciales establecidos en esta

provincia comunicarán a esta Jefatura las ventas que efectuen con detalle de la máquina vendida, número de la misma, nombre del comprador y su residencia.

En caso de que la venta se efectúe a través de Sucursales o Agencias directas, serán éstas, las que den cuenta de la misma, a la Jefatura Agronómica de la provincia que radiquen.

Logroño, 30 de Enero de 1946

El Ingeniero Jefe,

Delegación de Hacienda

241

Habiendo participado el Señor Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de Vitoria el fallecimiento de Don Cesáreo Campo Puelles, Corredor de Comercio colegiado de la plaza mercantil de Haro y de acuerdo con los arts.º 45 y 47 del Reglamento de 26 de julio de 1929, arts.º 98 y 946 del Código de Comercio 67 del Reglamento interino de bolsas, el Ministerio de Hacienda se ha servido disponer: 1.º—Que se declare caducado el nombramiento de Corredor de Comercio de Haro a favor de D) Cesáreo Campo Puelles.— 2.º—Que se declare asimismo abierto el plazo de seis meses para que se formulen contra la fianza del expresado Corredor las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de Enero de 1946.

El Delegado de Hacienda,

Ayuntamiento de Alfaro

244

Formado el Proyecto de Presupuesto Extraordinario por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento para la reparación de la Plaza de Abastos y Pavimentación de la Plaza de España de esta ciudad, se halla expuesto en la Intervención Municipal por término de ocho días a efectos de reclamaciones y durante dicho plazo y otros ocho días más podrán formularse cuentas se estimen pertinentes.

Alfaro 31 de enero de 1946.

El Alcalde,

ANUNCIO

242

Formuladas y aprobadas las cuentas Municipales, correspondientes al ejercicio de 1945, se

hace público que las mismas con sus justificantes quedan expuestas al público en la Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto Municipal en relación con el 128 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Alfaro 29 de enero de 1946.

El Alcalde,

Convocatoria

103

D. Gregorio Garbayo Peña, Presidente del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de la Nava y Alhama de la villa de Cintruénigo (Navarra).

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto por las órdenes de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, se cita por la presente a todos los usuarios de las aguas del tramo inferior del Alhama, tanto regantés como industriales para que concurren a Junta General de usuarios que tendrá lugar en los locales del Sindicato de Riegos de Alfaro, en aquella ciudad, el próximo día 10 de febrero y hora de las cuatro de la tarde, para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad en cuanto se refiere a la constitución del Sindicato Central de usuarios del río Alhama en su tramo inferior y demás asuntos pendientes.

Usuarios que se citan: Comunidad de regantes de Fitero, Industriales Sres. Frances Pérez en Fitero y Cintruénigo, Comunidad de regantes de los campos unidos y huertas mayores de Tudela, Sindicato del campo de Valpertuna de Tudela, del río Alhama de Alfaro, junta directiva de los términos de Corella, D. Fermín Arteta, propietario de lo «Dehesilla» de Corella.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado y de lo dispuesto por la vigente Ley de Aguas se hace público por el presente en el BOLETIN OFICIAL de las provincias de Navarra y Logroño para general conocimiento de los interesados.

Cintruénigo, 9 de enero 1946.

El Presidente,

Administración de Justicia

REQUISITORIA

2146

Armas Perdomo, Juan José, hijo de Santiago y Catalina, natural de Logroño, estado soltero profesión albañil, de 27 años de edad, domiciliado últimamente en Logroño y a las resultas del expediente número uno de vagos y maleantes, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 3 de diciembre 1945.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

Díaz de Cerio San Millán Angel hijo de Estanislao y de Micaela natural de Logroño, estado soltero, profesión camarero, de 29 años de edad, do domiciliado últimamente en Logroño, y a resultas del expediente número uno de vagos y maleantes, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, 3 de diciembre 1945.

El Juez de Instrucción,

REQUISITORIA

158

Manuela Grande Antonio, cuya naturaleza y demás circunstancias se desconocen, al parecer con domicilios en Madrid y Zaragoza, en Príncipe 14 pral. Cuatro de Agosto 23-1º respectivamente procesado en sumario núm. 33.945 sobre estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra al objeto de ser reducida a prisión y recibirle declaración indagatoria.

Calahorra 16 enero 1946.

El Juez Instructor,

57

Don Miguel Vega Redondo, Juez Comarcal de la Villa de Motilla del Palancar en Funciones del de Instrucción de la misma y su Partido por Vacante.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita sumario con el número 36 de 1945 por robo de una mula con cabezada y ramal de correa con cadena, verificado sobre las cuatro horas del día 17 de agosto último, en el domicilio de Juan Benito del Barco Sáiz, en el pueblo de Rubielos Bajos, en el que ha acordado en proveído de hoy citar a Ezequiel Romero Alonso vecino de Pradejón (Logroño) y dos compañeros mas ambulantes y de oficio leñadores y quincalleros, de 30 años, 38 y 18 años respectivamente, aproximadamente, para que en el término de cinco días siguientes al en que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL comparezcan ante este Juzgado con objeto de ser oídos en dicha causa y proceder en su consecuencia, a lo que hubiere lugar en derecho en la misma.

Dado en Motilla del Palancar, cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Judicial,

Cédula de citación

160

D. Joaquín Garnica Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad de Haro y su Comarca.

Por el presente se cita en legal forma a los denunciados Antonio López Díaz de 28 años de edad, soltero, mecánico, hijo de Niceforo y Petra, natural de Sepulveda, y con domicilio últimamente en Madrid y Manuel Lizano Luna, de unos 34 años de edad, soltero, natural de Santander, para que el día quince del próximo mes de Febrero y sus cinco horas de la tarde, comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Siervas de Jesús a la celebración del juicio de faltas que se tramita en su contra por hurto de un garrafón conteniendo anís, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Así bien y en la misma forma se practica la citación para el mismo día y hora de cuantas personas se crean perjudicadas en la en la sustracción de un garrafón de cántara conteniendo anís, que fué sustraído por los anteriores, día 14 de Junio de 1945 de la plataforma de un tren correo, advirtiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles por medio del presente el ofrecimiento a tenor del artículo 109 de Ley de Enjuiciamiento criminal, e instruyéndose a todos del 970 de la misma Ley, haciéndose constar a los oportunos efectos que la mercancía obra depositada en poder del Sr. Jefe de la R.E.N.F.E. de Logroño.

Haro veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Secretario Hb.

REQUISITORIA

121

Berrio Jiménez; Ramón de 44 años, casa lo, natural de Marcilla, ambulante, hoy en ignorado paradero, hijo de Fulgencio y Pilar, apodado El Moreno, a quien le falta medio dedo de una mano, comparecer dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Estella para ser reducido a prisión decretada en sumario 51 de 1945 sobre hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebelde.

Estella, 14 de enero de 1945

El Secretario

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

109

El día 10 de febrero del presente año y hora de las doce y media de su mañana, se enagarrarán en pública subasta en la casa Ayuntamiento de esta villa 300 estéreos de leña de roble, haya y otras especies procedentes de derribos del viento en su mayor parte, sitos en el punto de «Lituro» o «Villar de Yedro» de Ventrosa en el monte de «Rojas y Matas» de este pueblo, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas (1.500), con sujeción a los pliegos de condiciones general y económico-administrativo de este Ayuntamiento que obran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros, 10 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

243

Durante el tiempo reglamentario de quince días, se encuentran expuestos al público, los documentos que a continuación se citan, los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes de este término y presentar reclamaciones si se consideran perjudicados.

Documentos que se citan: Ordenanza de Usos y Consumos.

Ordenanza del recargo municipal sobre la contribución industrial.

Agoncillo 30 de enero de 1946.

El Alcalde,

EDICTO

2229

Instruido expediente de Suple-

mento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a efectos de oír reclamaciones.

Ledesma a 10 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

EDICTO

2153

Para su examen y reclamaciones que se estimen convenientes contra el mismo, se encuentra en la Secretaría Municipal, expuesto al público por término de quince días, el expediente de Habilitación y Suplemento de crédito n.º 2, del actual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brieva de Cameros 12 de diciembre de 1945.

El Alcalde,

ANUNCIO

254

En virtud de acuerdos Municipales adoptados por el Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia a concurso la adjudicación y ejecución de las obras para la ampliación del cementerio Municipal de esta Villa, bajo el tipo o precio de 13.599 06 pesetas y con sujeción a los pliegos de condiciones técnicos y administrativos que obran de manifiesto en esta Secretaría.

Se advierte a quienes pueda interesar, que apertura de pliegos cerrados que necesariamente habrán de presentar para tomar parte en este concurso tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurrido veinte igualmente hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones que se presenten deberán ajustarse al siguiente modelo.

D. ve-
cino de, que vive en
calle de

num.º bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativos, aprobados por el Ayuntamiento de Lardero para la contratación y ejecución de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de esta villa, acepta a aquellas y se compromete a ejecutar estas, con arreglo a los documentos técnicos que obran en el expediente respectivo y con sujeción a los pliegos de condiciones, redactados para la realización de esta obra por la cantidad de pesetas céntimos (se consignará la cantidad en cifra y letras), adquiriendo este compromiso, en nombre del que suscribe.

Esta proposición será reintegrada con póliza de 450 y se presentará en sobre cerrado, llevando en el adverso la siguiente proposición, para optar al concurso de las obras de ampliación del Cementerio Municipal de Lardero.

El expediente y demás condiciones, para la adjudicación de esta obra se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento

Lardero a 1 de Febrero 1946.

El Alcalde,